



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

1

Expte.: "ALIANZA FRENTE ARRIBA CHUBUT s/
Reconocimiento -Octubre/23-" (Expte.Nº 1639-
A-2023).

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA

RAWSON, 21 de septiembre de 2.023.-

----- VISTO: -----

----- Estos autos caratulados: "ALIANZA FRENTE ARRIBA CHUBUT s/
Reconocimiento -Octubre/23-" (Expte. Nº 1639-A-2023). -----


----- DE LOS QUE RESULTA: -----

----- Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la presentación de fs.01/09 y vta., efectuada por la Sra. Rosario Nervi y el Sr. Luis Maglio como apoderados de la Alianza "FRENTE ARRIBA CHUBUT" integrada por el Partido Justicialista, el Partido Frente Renovador, el Partido de la Victoria, el Partido Socialista Auténtico, el Partido Primero Chubut, el Partido Chubut Somos Todos, el Partido Por la Cultura, la Educación y el Trabajo y el partido Nuevo Encuentro el Hoyo a fin de ratificar su conformación y solicitar su reconocimiento para el presente proceso electoral convocado para las elecciones del día 22 de octubre del corriente año para los cargos municipales de las localidades de Corcovado y Río Mayo. -----

----- CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 13 obra providencia mediante la cual se ordena formar expediente y hacer saber a los presentantes lo dispuesto mediante Acta Nº 10/TEP/23 correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 1º de septiembre del corriente año. -----

----- Que a fs. 15/16 obra presentación por parte de la agrupación, con Acta de fecha 5 de septiembre de 2023 y a fs. 17 se solicita informe de Actuaría. -----


Dra. ADRIANA VILLAN
 SECRETARIA
 TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

----- A fs. 18 luce informe de la Actuaría indicando que sin perjuicio de lo manifestado por la Alianza en acta del 5/9/23, donde consta que el partido Frente Renovador no ha concurrido a la asamblea convocada a fin de ratificar su conformación para participar en las próximas elecciones municipales de Río Mayo y Corcovado, tal cual fuera solicitado por este Tribunal, se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el art. 3 de la Ley XII N° 12. -----

----- Que de las constancias obrantes en los autos: "ALIANZA ARRIBA CHUBUT s/ Reconocimiento" (Expte. N° 1587/23) surge que la Alianza ha sido concertada conforme la autorización conferida por la Asamblea del Partido Municipal Nuevo Encuentro El Hoyo (fs.7), el Consejo Provincial del Partido Justicialista (fs. 45/46), por el Comité Ejecutivo del Frente Renovador (fs. 8), por el Comité Ejecutivo del Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo (fs.9/11), Congreso Provincial del Partido de La Victoria (fs.16), por el Congreso Extraordinario del Partido Socialista Auténtico (fs.17), por la Junta Central del Partido Chubut Somos Todos (fs.21/27) por la Junta Central de Gobierno del Partido Primero Chubut (fs.28/30). -----

----- Que los partidos mencionados han obtenido el reconocimiento de su personalidad jurídico política ante este Tribunal Electoral, los que oportunamente se tramitaron mediante expedientes N° 951/10, 05/1983, 1108/15, 1447/2021, 10/1983, 1106/2015 y 1581/2023 respectivamente. -

----- Que de la presentación analizada se desprende la voluntad de conformar la alianza electoral autorizada por el art. 4 de la Ley XII N° 9 y 3 de la Ley XII N° 12, además de cumplir con los recaudos legales. -----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial: -----

----- **RESUELVE** -----



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Expte.: "ALIANZA FRENTE ARRIBA CHUBUT s/
Reconocimiento -Octubre/23-" (Expte.Nº 1639-
A-2023),

----- 1º) RECONOCER la Alianza Transitoria FRENTE ARRIBA CHUBUT entre el PARTIDO JUSTICIALISTA, el PARTIDO DE LA VICTORIA, el PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO, PARTIDO PRIMERO CHUBUT, PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS, PARTIDO POR LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO y el PARTIDO NUEVO ENCUENTRO EL HOYO para participar en las elecciones del 22/10/2023 para los cargos municipales en las localidades de Corcovado y Río Mayo.

----- 2º) TENER PRESENTE la designación recaída en la Sra. María Rosario Nervi Ruberto, y en los Sres. Luis Edmundo Maglio como apoderados comunes de la presente Alianza.

----- 3º) ASIGNAR a la Alianza "FRENTE ARRIBA CHUBUT" el número mil cientos dos (1102) conforme lo previsto en la Resolución Nº 05/TEP/2007.

----- 4º) REMITIR copia de la presente al Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral en la ciudad de Rawson.

----- 5º) REGÍSTRESE y notifíquese.

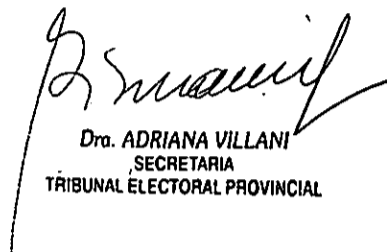
Dip. Carlos Tomás ELICECHE

DIP. NODDY ERNESTO INGRAM

Dr. EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Dr. Daniel Esteban BAEZ

REGISTRADA BAJO EL Nº 100 DEL AÑO 2023 CONSTE.



Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

DIR. FONDO ELECTORAL

SECRETARIA

DR. EMILIO FORRER HERNANDEZ